

RESOLUCIÓN No. 484 DEL 22 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2026-0006”

CÓD: A-GJU-FT-001 VR:12; 01/03/2024

El director general de entidad descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Distrital No. 043 del 30 de enero de 2024 y el Acta de Posesión No. 059 del 30 de enero de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el siguiente objeto: “ADQUISICIÓN DE PARTES, EQUIPOS, REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL IDIPRON.”

Que el Aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y/o formatos, que hacen integral del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. **SASI-IDIPRON-2026-0006**, fueron publicados el 08 de julio de 2026, en la plataforma SECOP II y allí puede ser consultado por cualquier ciudadano o proponente interesado en el proceso.

Que la presente contratación escogida por la entidad para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se encuentran respaldadas por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No 1279 del 07 mayo de 2026, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.182.895)

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la etapa de publicidad de proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación del 08 de julio de 2026 al 16 de julio de 2026, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por la entidad para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron cuatro (4) observaciones, presentadas por los siguientes interesados: ARDOBOT ROBOTICA, SOLUCIONES Y OFICINA Y SUMINISTROS, TECNOPHONE Y MULTITINKAS . INK, al cual el Comité Estructurador dio respuesta a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el día 22 de julio de 2026. respuestas claras y oportunas a cada una de las observaciones y sugerencias formuladas.

Que teniendo en cuenta que durante el termino establecido en el cronograma para limitar la convocatoria a MiPymes, se evidenció en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la recepción de cuatro (4) solicitudes. Dos (2) de ellas fueron presentadas el 9 de julio de 2026 por SUMINFER (Mipyme de Bogotá) y ARDOBOT ROBOTICA S.A.S. (Mipyme nacional), y las dos (2) restantes el 16 de julio de 2026 por GARNICA INVERSIONES (Mipyme nacional) y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (Mipyme departamental), que en consecuencia el proceso se **limita a la participación de MIPYMES NACIONAL**, según lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

RESOLUCIÓN No. 484 DEL 22 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2026-0006”

CÓD: A-GJU-FT-001 VR:12; 01/03/2024

del Decreto 1082 de 2015, y que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI-IDIPRON-2026-0006**, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE PARTES, EQUIPOS, REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL IDIPRON”, a partir del 22 de julio del 2026, conforme lo establece el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realiza a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación, un presupuesto por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.182.895), incluido impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No 1279 del 07 mayo de 2026. correspondiente al Rubro de inversión No. O21201010030302, “Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios” expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2026-0006, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones realizadas al cronograma se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivos, estudios y documentos previos definitivos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria **se limita a MIPYMES NACIONAL**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 484 DEL 22 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2026-0006”

CÓD: A-GJU-FT-001 VR:12; 01/03/2024

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II a través del portal único para la contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


JAVIER PALACIOS TORRES
Director General Código 050 grado 03
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Iván Domínguez Romero – Profesional Gerencia de Contratación.

Revisó: Angela Johana Franco Chaves – Asesora Gerencia de contratación

Aprobó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación.